

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: PERTENENCIA
Radicado: 110014003016 2021 00590 00
Demandante: ADRIANA ESTUPIÑAN GÓMEZ
Demandado: ADRIANA ESTUPIÑAN LONDOÑO Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- RELEVAR del cargo de curador *ad litem* a la abogada **DORA LUCIA RIVEROS RIVEROS**.

2.- DESIGNAR como curador *ad-litem* de las personas indeterminadas a la abogada **NILIA FARIDE BUITRAGO MUÑOZ**, c.c. 51.968.254 de Bogotá, y T.P. No. 76.176 del C.S.J., quien puede ser localizada en la carrera 41 Bis No. 29C-21 piso 3 de Bogotá, o al correo electrónico farybuitrago2007@yahoo.es² o en la dirección electrónica que aparezca en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados - SIRNA.

Adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley que deben estar debidamente acreditadas (núm. 7º art. 48 C.G.P.).

Comuníquese la presente decisión a la designada por el medio más eficaz y expedito de lo cual debe quedar constancia en el expediente.

3.-CONMINAR a la apoderada de la parte demandada, para que revise en debida forma el expediente digital y se abstenga de hacer manifestaciones alejadas a la realidad, como lo manifiesta en su escrito. Además, que el impulso del proceso también es carga de las partes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 71 exp dig.

² Datos extraídos del proceso 2023-01434 -00

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7abd8f9a71b58b8aabf847352d1f5f9bd69975fddb694d27912a21328fe675b**

Documento generado en 06/03/2024 10:13:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>